

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44120 LOGROÑO

Edicto

D.^a María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja,

Anuncia

Que en el procedimiento concursal número 253/2012, N.I.G. 26089 42 1 2012 0001902, referente a las entidades Miniexcavadoras Huarte, S.L., Transportes y Logística HT 2020, S.L., y Recigrava 2020, S.L., con fecha 11 de diciembre de 2014 se ha dictado Auto, mediante el cual se ha acordado lo siguiente:

Aprobar el Plan de Liquidación presentado por la Administración Concursal de Miniexcavadoras Huarte, S.L., Transportes y Logística HT 2020, S.L., y Recigrava 2020, S.L., con las modificaciones al mismo, que se describen en el escrito presentado por dicha administración concursal con fecha 21 de noviembre de 2014.

Se recuerda a la administración concursal la presentación de los informes del artículo 152 de la LC.

Líbrese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de La Rioja, a fin de que se lleve a cabo la correspondiente inscripción, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley Concursal.

Se acuerda la formación de la sección sexta, que se encabezará con testimonio de esta resolución y se incorporarán a ella testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiera presentado el deudor con su solicitud y a requerimiento del Juez, del informe y de los textos definitivos. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación que, conforme a lo establecido en la Ley Concursal, se va a otorgar al auto que aprueba el plan de liquidación, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, en su caso.

Anúnciese por edictos la presente resolución por la que se aprueba el plan de liquidación, con las modificaciones expresadas, así como la formación de la sección sexta (de calificación del concurso), que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Según lo establecido en el Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, se acuerda la publicación de forma gratuita en el BOE de los edictos que en lo sucesivo deban de ser publicados en el presente proceso concursal, por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

Logroño, 11 de diciembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140062702-1